



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SAN FELIPE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1477

PUTAENDO, 06 DE MAYO DE 2026

VISTOS.

Estos Antecedentes la Política de la República que consagra los principios de Subsidiaridad y participación ; lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N°4911 de fecha 12.12.2025 y la sesión de concejo N° 46 del 15.12.2025 que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente del año 2026 ; el Decreto Alcaldicio N° 2752 de fecha 10 de Noviembre de 2011, aprueba entrada en vigencia La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Putaendo, el acta de concejo N°21 de fecha 05 de Mayo de 2026 que aprueba el registro de Organizaciones Territoriales, funcionales y de Interés Público para el funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Putaendo; y las facultades que me confiere en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

TENIENDO PRESENTE:

- 1 Lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 20.500, que establece que en cada Municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CCOSC).
- 2 El Decreto Alcaldicio N° 2751, de fecha 16 de Agosto de 2011, que aprueba Reglamento para la constitución de "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil".
- 3 Que el Reglamento referido en su Art. 3 establece que el Consejo estará integrado por miembros que representan a un número de:
 - 4 Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial;
 - 8 Organizaciones de carácter Funcional y;
 - 3 Organizaciones de Interés Público, de la Comuna;
 - 1 Asociaciones Gremiales de la Comuna;
 - 2 Otras Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.

DECRETO

1.- DECLARESE abierto el proceso de conformación, elección e integración del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Putaendo, año 2026

2.- APRUÉBESE la apertura, publicación del llamado, convocatoria, y mantención por 30 días corridos a contar del 06 de Mayo del año 2026 del registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional y de Interés Público de la Comuna de Putaendo, a cargo del Secretario Municipal, para participar en el proceso para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna.

Se podrán inscribir separadamente y por sector o estamento que elijan, según corresponda, las organizaciones comunitarias y actividades relevantes interesadas en participar en el CCOSC, que tengan su personalidad jurídica vigente, domicilio en la comuna y una antigüedad de a lo menos un año al momento de la inscripción.

Los postulantes a integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias
- Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda y al momento de la elección.
- Ser chileno o extranjero avecindado en el país. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

3.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberán prestar su apoyo al proceso eleccionario coordinando al efecto con el Secretario Municipal, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 18 del Reglamento, que señala que, en cada uno de los colegios electorales participará como ministro de fe un funcionario designado por el Secretario Municipal, debiendo aquel levantar acta de lo obrado.

4.- PUBLÍQUESE el listado de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con derecho a participar en el proceso electoral, que se encuentran vigentes en el registro municipal al día de la elección, y el correspondiente Padrón Electoral a partir del listado definitivo de organizaciones con derecho a participar, en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad, de acuerdo al artículo 12, 13 y 14 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Edificio Municipal ubicado en calle Prat N° 1, en el Depto. Social, en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en calle San Martín N° 733, y en todas las dependencias municipales, tanto los establecimientos educacionales, y de Salud vinculados.

Las Entidades y Actividades Relevantes establecidas en el Padrón Electoral, para su postulación, deberán presentar los antecedentes establecidos en los artículos 21 y 23 del Reglamento N° 00001, Del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

La apertura del Registro Público de inscripción de los candidatos, que postulan como Consejeros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, será publicada una vez que sea aprobado el Padrón Electoral, con fecha 06 de Junio de 2026.

5.- ESTABLÉCESE fecha para realizar la elección el día miércoles 17 de Junio de 2026 en dependencias del Centro Cultural Putaendo, en los horarios que se señalan:

Organizaciones Comunitarias Funcionales:	de 10:00 a 11:00 hrs.
Organizaciones Comunitarias Territoriales:	de 11:30 a 12:30 hrs.
Organizaciones de Interés Público :	de 15:00 a 15:30 hrs.
Asociaciones Gremiales:	de 16:00 a 16:30 hrs.
Otras Actividades Relevantes para el Desarrollo, Económico Social y Cultural:	de 17:00 a 17:30 hrs.

6.- ANÓTESE, comuníquese, publíquese y dese cuenta para conocimiento de toda la comunidad de Putaendo.


EDISON LUCERO SEGURA
Secretario Municipal


MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Secretaría Municipal
MQCH/ELS/pca